

Buenos Aires, 8 de octubre de 1999

RESOLUCION N°: 545/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Flebología y Linfología de la Universidad Argentina J.F.Kennedy, Escuela de Posgrado.

Carrera N° 2039/97

VISTO: La ley 24521, en sus artículos 44,45,46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014/97 - CONEAU, la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Argentina J.F.Kennedy, Escuela de Graduados para la carrera de Especialización en Flebología y Linfología, los perfiles de categorización, la ficha técnica, el informe de visita, lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO :

Que la carrera se adecua a las necesidades educativas y sociales, y al campo académico y profesional.

Que los convenios firmados con otras instituciones son pertinentes.

Que el plan de financiamiento de la carrera no está especificado.

Que hay relación entre las metas académicas y la formación que se aspira desarrollar en los alumnos y graduados.

Que los requisitos de admisión referidos en la presentación original no incluían una experiencia previa certificada, tal como residencia o pasantía, acreditada en un servicio de cirugía, lo cual se considera indispensable para una especialidad quirúrgica. No obstante, esta falta es corregida en la documentación complementaria, aportada ante la vista, donde se requiere la capacitación quirúrgica previa como requisito de ingreso a la carrera.

Que no existe un sistema de residencia vinculado al posgrado, ni un programa de becas en funcionamiento, aunque está previsto para el futuro.

Que el Comité Académico propuesto no es adecuado, ya que está integrado por los docentes de la carrera.

Que existe total congruencia entre el plan de estudios y los programas de las asignaturas. El perfil del graduado es adecuado, las actividades teóricas previstas cubren los objetivos del programa. El ordenamiento progresivo de las asignaturas es correcto y facilita el aprendizaje. Surgen dudas sobre la calidad y eficiencia de la actividad práctica, dada la diversidad de instituciones utilizadas para tal fin.

Que no se refiere la existencia de un sistema programado de revisión y actualización del plan de estudios.

Que el número de docentes y la relación entre docentes estables y visitantes son satisfactorios para alcanzar los objetivos de la carrera. Los títulos de los docentes, su

trayectoria académica y profesional y su desempeño son apropiados para un posgrado universitario.

Que el plan de mejoramiento de la calidad del cuerpo docente es satisfactorio y la supervisión de sus integrantes se realiza en forma general a partir del consenso entre el Comité Académico y las expectativas de los cursantes.

Que las actividades de investigación no parecen ser relevantes y que no se adjuntan publicaciones.

Que la adecuación del número de cursantes y la proporción entre graduados y matriculados evidencian un buen nivel de estudio y una baja deserción.

Que los espacios físicos, equipamiento y laboratorios disponibles son adecuados para el desarrollo de la carrera. Se cuenta con una biblioteca actualizada y congruente con las necesidades de la especialización.

Que el Servicio de Flebología y Linfología del Hospital Militar Central, más allá de su calidad, es insuficiente para brindar la formación práctica necesaria al total de los cursantes. Si bien se mencionan otros servicios hospitalarios disponibles, no queda claro el compromiso institucional existente.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, respondió a las mismas con fecha 12 de abril.

Que del análisis de dicha respuesta, de acuerdo a lo desarrollado en las consideraciones precedentes, se desprende la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1° -ACREDITAR la carrera de Especialización en Flebología y Linfología de la Universidad Argentina J.F.Kennedy, Escuela de Posgrado.

Artículo 2° - CATEGORIZAR a la mencionada carrera de Especialización como C.

Artículo 3° - RECOMENDAR :

- Adecuar el número de alumnos a la disponibilidad de servicios hospitalarios.
Garantizar el uso de dichos servicios mediante los correspondientes convenios institucionales.
- Incrementar las actividades de investigación en temas relacionados con los objetivos de la carrera.
- Proponer un Comité Académico de apropiada composición.

- Establecer sistema programado de revisión y actualización del plan de estudios.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 545 - CONEAU-99